

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H050	Recurso extraordinario de revisión contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo
objeto	Conocimiento y resolución de los recursos extraordinarios de revisión que se presenten contra los actos firmes de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación y contra las resoluciones firmes del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -Art. 244- (BOE 18 de diciembre de 2003). - Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa – Arts. 64 y 65-(BOE 27 de mayo de 2005). - Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo (BOCM 5 de julio de 2005) - Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección (Art. 71.3) 	
órgano gestor del expediente	Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la ciudad de Móstoles	
plazo máximo de duración del procedimiento	1 año	
efectos del silencio administrativo	Interesado: desestimatorio	
instructor del procedimiento	Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	<u>Inicio</u> : Presentación recurso extraordinario de revisión en el plazo de 3 meses desde el conocimiento de los hechos o desde que quedo firme la sentencia judicial.
	2	<u>Tramitación</u> . La interposición del recurso no suspende la ejecución de la resolución.
	3	<u>Terminación</u> por: Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo

	4	(estimatoria, desestimatoria o declarada la inadmisibilidad). <u>Recurso contencioso-administrativo</u> en el plazo de dos meses de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	- Documentos de valor esencial para la decisión del asunto o sentencia judicial firme	1
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de inadmisibilidad: Órgano unipersonal (cualquier miembro del Tribunal Económico-Administrativo Municipal). - Desestimación o Estimación: Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Municipal 	

Observaciones: